



Pachuca de Soto, Hidalgo, 4 de diciembre de 2025

HACIENDA-C-FAISM/CI-2025-049-049

T.S.U. Antonio Robles Ramírez

Presidente Municipal de

Pisafloros, Hidalgo

Presente

En atención a la(s) solicitud(es) D.O.P.- MP-347-2025, D.O.P.-MP-352-2025, D.O.P.-MP-353-2025, D.O.P.-MP-354-2025, en la(s) cual(es) requiere la emisión del oficio de viabilidad de recursos municipales, con fundamento en los artículos 3, 73, 106 y 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6 y Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 13, 85 y 86 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1, 4, 17 fracción II, 20, 23 y 29 fracciones I, II, XIX, XX, XXXI XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2025; 1, 2, 5, 6, 7, 12, 15 fracciones VI, LVII y LXXI, 28 fracciones VI y IX y 37 fracciones VI, IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; le informo que esta Secretaría **considera viable la cancelación parcial** al techo financiero asignado, para el **Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, la cantidad de **\$ 2,330.94 (Dos mil trescientos treinta pesos 94/100 M.N.)**, de conformidad al anexo técnico adjunto que forma parte integral de este oficio.

La aplicación de estos recursos deberá sujetarse al principio de anualidad presupuestaria y ejercerse bajo los criterios generales de Responsabilidad Hacendaria y Financiera, de Contabilidad Gubernamental y de Fiscalización y Rendición de Cuentas. En razón de lo anterior, el Municipio en el ámbito de su competencia, será responsable de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Convenios, Contratos, Créditos y disposiciones aplicables en la materia.

Finalmente, deberá realizar la planeación de las obras y acciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS previamente a su ejecución, observando los criterios del numeral 2.8 y el calendario de actividades del Fondo establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS 2025.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS /

0QFhjWFM1Ahrv7bm8tzkPKD_irByGkaxYoyKtjjNs1zGDEip/XbxEyjPB3X5W1zUrZD9MyYrFoyjFQ02
esv2RcyoyDHc+jovNlUBy7ip2MPi6Ckq4t+gikN4P4xrBo+5Vxpa+D2DmtyupDxYkDzRtH
L+2WTRa2C1k6vSoGwQICo9hP1mBHcJkBNkIV0+DeYudkdfXh697uwRtFr1Rz2OeKtRaUJsg
B0fMxR2gD0zStQjw8K8S0MzKeYpHdyTfULRfBkPn34xOK2VVK9CJk5oQ9uFVNE+Y2JFrm0X
FwYAD01zg80fkvNjCOP+VSehVhb+ho==
RAVE650514LW4 04/12/2025 09:18:38 p. m.

A C U E S D E R E C I B I D O

RORA791213CU1- ANTONIO ROBLES RAMIREZ /

PdVtHdJwmg9cpcqy5yPf4BxeXoD993yPLBvOxTF9M6+Z9zrAD76qLs+O5kxgUOhsnMd22qZnW+5rL
b5PLUd3yoedo0ulVisMpTH8cs0l+VuVidcnjemCmbd8vAvPzozfbNm1yBTmNn9x2hUHCjbsGk
BKRUU1NGsLHeH+DDSVBz7gphT4qX18N0lRqjPwv2xkg5bcbqHvHMoOgjYq+LiquSgA3HioJoo
uDNfWvn0/nxQMXQY2c6YWPQwi/PGqOKHyZuNZ+W2CdfC5lOFah9yQsS37LGStNvA9Uslo3NG5
P1tUo6vEpoR7aqXo/LlxqHnLlnBEA==
RORA791213CU1 05/12/2025 08:28:34 a. m.

